

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.796 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Celia Zoraida Shiguango Abad, contra la empresa “Amio Consultoría de Financiación, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Celia Zoraida Shiguango Abad, contra “Amio Consultoría de Financiación, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto la actora el pasado día 13 de noviembre de 2009, fecha de efectividad del mismo, por parte de la empresa demandada, a la que debo condenar y condeno a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión de la actora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones laborales o la indemnización con la suma de 11.980 euros netos, y en ambos casos, le abonarán los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Amio Consultoría de Financiación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.760/10)